

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
6666/2020	El Pleno

José María García Sánchez, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada el 12 de mayo de 2020 se adoptó el siguiente acuerdo:

Expediente 6666/2020. Modificación de Crédito 06-2020

Conoce el Pleno el Expediente 6666/2020. Modificación de Crédito 06-2020. Esta modificación presupuestaria se realiza por la vía extraordinaria del art.177.6 TRLHL para la dotación de créditos necesarios en respuesta a las consecuencias sociales y económicas del estado de alarma decretado por RD 463/2020 para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y su normativa de desarrollo. Entre la documentación existente en este expediente están los informes de Hacienda e Intervención, la propuesta del Alcalde y dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticuatro (24) (correspondiente al Equipo de Gobierno- Grupo de Izquierda Unida, Grupo Municipal Popular, Grupo Ciudadanos y Grupo Municipal Socialista).

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: una (1) técnica, correspondiente al Sr. Requejo Rodríguez, al tener que ausentarse durante el debate para atender otras obligaciones públicas.

Y el Pleno, por unanimidad de los miembros presente, que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria 06/2020 que se detalla a continuación, siendo sus créditos inmediatamente ejecutivos tal y como dispone el art. 177.6 TRLHL por tener por objeto la habilitación de créditos para actuaciones urgentes de reactivación económica y apoyo a las personas vulnerables.

A) ALTAS EN EL ESTADO DE GASTOS

CREDITO EXTRAORDINARIO

	CREBITO EXTITUTE RETURNS					
	4330 1	47003	AYUDAS PROGRAMA RELANZA 2 — ALQUILER AUTONOMOS	500.000,00		
TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO		CREDI	TO EXTRAORDINARIO	500.000,00		

SUPLEMENTO DE CREDITO

2310 8	48900	INCCION SOCIAL COMUNITATIA	50.000,00
2310 9		TRANSFERENCIAS CORRIENTES – AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL	l l
23114	48000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES – AYUDAS ALQUILER DE VIVIENDAS	10.261,53
31103	22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	80.000,00





	- SALUD PUBLICA			
TOTAL SUPLE	TOTAL SUPLEMENTOS DE CREDITO			
B) FINANCIACIO				
Remanente de ⁻				
87000 R	REMANENTE DE TESORERIA - RLTGG		840.261,53	
TOTAL FINANC	TOTAL FINANCIACION			
RESUMEN				
Crédito Extraoro	dinario	500.000,00		
Suplemento de crédito		340.261,53		
TOTAL		840.261,53		
La giagnificidad inmediate ao adente sin perioria de las reglamaciones d				

La ejecutividad inmediata se adopta sin perjuicio de las reclamaciones que contra este acuerdo se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.

SEGUNDO: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora durante el plazo de quince días hábiles, sin que resulte de aplicación la suspensión de plazos prevista en la DA 3 RD 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 modificada por el RD 465/2020, por tratarse de actuaciones indispensables para la protección del interés general a fin de mitigar los perjuicios económicos derivados de la paralización de la vida social, económica y laboral ocasionada por el COVID19 y para el funcionamiento básico de los servicios municipales.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

